

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES ONLINE SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA FEMP.

Expediente CM_39_2024

30 de septiembre de 2024

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento, cuenta con 688 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas con la implementación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores (14) y Socios Observadores (24) entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece a los Gobiernos Locales herramientas para la implementación de la Agenda 2030 así como pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental contar con formadores cualificados que permitan la extensión del conocimiento sobre cómo implementar la Agenda 2030 en el nivel local, actividad que se enmarca en las actuaciones previstas en el Convenio entre la entonces Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta una subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible publicada en el BOE n.º 119 de 19 de mayo. Sección III, páginas 69320 y siguientes.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento con el objetivo de contratar los servicios profesionales de formación de formadores en materia de la Agenda 2030 para las entidades socias de la Red.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño e impartición de un programa de formación de formadores en formato, de 22 horas de duración sobre la aplicación de la Agenda 2030 en el ámbito local.

Con esta formación se busca facilitar que cada entidad miembro de la Red cuente con formadores cualificados que permitan la extensión del conocimiento entre sus equipos técnicos, fundamentalmente entre los equipos técnicos responsables de la implementación la Agenda 2030 a nivel local, así como trasladar al conjunto de la ciudadanía la importancia de actuar desde lo local para abordar los retos globales bajo el marco que establece la Agenda 2030.

La formación estará dirigida a todos los miembros de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030: socios titulares 688 en el momento de redacción de este documento; socios colaboradores (14) y socios observadores (24), estableciéndose un máximo de 1 participante por entidad, que podría extenderse a dos en el caso de que se tratará de un representante técnico y uno político. Por su potencial efecto multiplicador, se considera una formación de especial interés para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares que forman parte de la Red (un total de 29).

La formación se dividirá en dos bloques. El Bloque I estará dedicado a introducir la Agenda 2030. Se impartirá en formato online y se realizarán diferentes grupos hasta un máximo aproximado de 160 participantes. Este bloque deberán completarlo todas las personas que quieran realizar el bloque específico dedicado al módulo de formación para formadores. En el Bloque II se tratarán las técnicas docentes concretas para formadores, se impartirá en formato presencial en Madrid o en otra localidad de cualquiera de los adheridos a la Red y tendrá un aforo máximo de 70 participantes.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación

2. – ACTUACIONES

El adjudicatario o adjudicataria realizará el diseño e impartición de un programa de formador de formadores sobre la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local. Durante toda la acción formativa se seguirá como hilo conductor la Guía de localización de la Agenda 2030 elaborada por el Ministerio de Derechos Sociales a Agenda 2030 con la colaboración de la FEMP, así como las dos Guías específicas dedicadas al alineamiento presupuestario y a indicadores de seguimiento.

El programa formativo incorporará, al menos, los siguientes contenidos y estará definido especialmente atendiendo a la diversidad y singularidad de Entidades Locales pertenecientes a la Red:

Bloque I: La Agenda 2030 y los ODS en el ámbito local (10 horas)

- Antecedentes y proceso de construcción de la Agenda 2030.
- La metodología OKR en los ODS.
- La transversalidad como acción necesaria en la implementación local de la Agenda 2030.
- Generación de conocimiento, interés y compromiso. Diagnóstico local
- Pasos definición plan de localización e implementación y seguimiento.

Este bloque se impartirá en formato on – line, estableciendo cuatro grupos diferentes de 40 personas aproximadamente cada uno. Tendrá un número máximo estimado de 160 participantes y se dirigirá tanto a técnicos como políticos de las Entidades Locales integradas en la Red que no hayan participado con anterioridad esta formación de Agenda 2030 realizada directamente por la FEMP.

Bloque II: Técnicas docentes para formación de formadores (12 horas):

- Organización y estructura de la acción formativa. Debiendo tratar al menos los siguientes contenidos:
 - 1) "*Policrisis*" y sistemas complejos
 - 2) Liderazgo
 - 3) Oratoria
 - 4) Prácticas grupales.
- Detalle y explicación de las técnicas docentes y de la dinamización de grupos.

Este bloque se impartirá en formato presencial y tendrá un número máximo de 70 participantes, debiendo haber cursado todos ellos el contenido reflejado en el bloque I. Para su impartición se utilizarán ejemplos, materiales y documentación de soporte que sea necesaria, de forma que se facilite la capacitación como formador de formadores de los participantes y, además contribuyan a consolidar los conocimientos adquiridos en el bloque I.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato irá desde la fecha de su adjudicación hasta el 20 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con

respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la capacitación necesaria y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que el formador o equipo de formadores o formadoras responsables de esta actividad cuenten con:

- Conocimientos y experiencia demostrable de al menos un año sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Experiencia de al menos un año en el diseño e impartición de programas formativos en Entidades Locales relacionados con los procesos de implementación de la Agenda 2030.
- Experiencia en formación de formadores en relación con Agenda 2030 en Entidades Locales.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto formativo y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente indicados, así como el organigrama de dicho equipo vinculado a este proceso formativo, indicando la persona de ese equipo que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora de proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.998,75 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar la contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Quedarán excluido todo presupuesto base de licitación que supere los 17.998,75 € (IVA incluido) y aquellos que estén por debajo de 17.500 € (IVA Incluido).

6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

7.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato. Una vez presentada la calendarización y planificación desarrollada de la formación.
- 75% a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato y los aspectos más relevantes del desarrollo del curso.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad

Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo docente, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional. (CV máximo 2 páginas por persona)
- Descripción detallada del programa formativo conforme a lo recogido en el apartado 2. Actuaciones del presente documento de solicitud de ofertas, reflejando además: los objetivos de aprendizaje, la metodología que se empleará para desarrollar los contenidos y el detalle del calendario de la formación.
- Descripción de los materiales didácticos y documentación de soporte que se emplearán durante la formación.
- Descripción detallada de los medios técnicos con los que cuenta para impartir la formación online y presencial.
- Cualquier documentación adicional que aporte aspectos relevantes para el desarrollo de la formación de formadores.
- Oferta económica detallada para cada bloque especificado en el apartado 2. Actuaciones, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos que no se adjunten en la misma. No tendrá una extensión superior a las veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5 (excluyendo los CVs), quedando excluidas aquellas ofertas que superen dicha extensión.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan formativo, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de docente.
- d. El enfoque innovador de la propuesta, teniendo en cuenta el tipo de formación a desarrollar.
- e. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.